

Factura Pequeño Contribuyente

MARTA VIRGINIA, TELLES
Nit Emisor: 50223593
MARTA VIRGINIA TELLES
18 CALLE A 44-37 COLONIA LA CHÁCARA, zona 5, Guatemala,
GUATEMALA
NIT Receptor: 3377938
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
4693DA89-4859-4420-86F7-A60BA73FD808
Serie: 4693DA89 Número de DTE: 1213809696
Numero Acceso:
Fecha y hora de emision: 31-may-2022 20:20:39
Fecha y hora de certificación: 12-may-2022 20:20:39
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	Precio/Valor unitario (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por servicios técnicos prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la Dirección General de Energía, del (01/05/2022) al (31/05/2022), según contrato número MEM-360-2022	5,500.00	0.00	5,500.00	
TOTALES:					0.00	5,500.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



Ing. Edward Enrique Fuentes López
Director General de Energía

Oscar Pérez
Viceministro de Desarrollo Sostenible
Ministerio de Energía y Minas

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Ingeniero
Edward Enrique Fuentes López
Director General de Energía
Dirección General De Energía
Ministerio de Energía y Minas

Respetable Ingeniero:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020. De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-360-2022** de prestación de **SERVICIOS TÉCNICOS** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-360-2022**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **SERVICIOS TÉCNICOS** bajo el renglón 029, en la **DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA**, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el periodo del **01 al 31 de mayo de 2022**.

Se detallan Actividades a continuación:

a) El contratista para el cumplimiento de los términos de referencia, deberá utilizar todas las herramientas informáticas necesarias implementadas en este Ministerio, para los procedimientos de control interno

b) Apoyo técnico para la orientación a los usuarios, respecto a aspectos técnicos, orientación y generación de órdenes de pago:

- Apoye en la orientación de usuarios en aspectos técnicos vía telefónica y ventanilla Apoye en la generación de ordenes de pago

c) Apoyar en manejo de archivo y actualización de la base de datos de expedientes del Departamento de Protección Radiológica:

- Apoye en manejo de archivo y actualización de base de datos de los expedientes siguientes: DGE-101-2018 DGE-100-2018 DGE-085-2018 DGE-812-2018 DGE-092-2018 DGE-748-2018 DGE-1097-2018 DGE-1071-2018 DGE-411-2018 DGE-178-2018 DGE-1027-2018 DGE-531-2018 DGE-672-2018 DGE-1106-2018 DGE-792-2018 DGE-089-2018 DGE-102-2018 DGE-114-2018 DGE-113-2018 DGE-111-2018 DGE-1032-2019 DGE-811-2019 DGE-939-2019 DGE-1029-2019 DGE-838-2019 DGE-634-2019 DGE-419-2019 DGE-1049-2019 DGE-1180-2019 DGE-315-2019 DGE-1229-2019 DGE-1032-2019 DGE-503-2019 DGE-1086-2019 DGE-824-2019 DGE-281-2019 DGE-1278-2019 DGE-1281-2019 DGE-564-2019 DGE-645-2019 DGE-916-2019 DGE-575-2019 DGE-282-2019 DGE-605-2019 DGE-519-2019 DGE-747-2019 DGE-620-2019 DGE-072-2019 DGE-717-2019 DGE-467-2019 DGE-379-2019 DGE-897-2019 DGE-546-2019 DGE-789-2019 DGE-663-2019 DGE-780-2019 DGE-1152-2019 DGE-335-2019 DGE-1000-2019 DGE-923-2019 DGE-420-2019 DGE-1034-2019 DGE-1059-2019 DGE-966-2019 DGE-1197-2019 DGE-1072-2019 DGE-1191-2019 DGE-1058-2019 DGE-1040-2019 DGE-1093-2019 DGE-1230-2019 DGE-1267-2019 DGE-417-2019 DGE-177-2019 DGE-853-2019 DGE-100-2019 DGE-418-2019 DGE-755-2019 DGE-539-2019 DGE-109-2019 DGE-664-2019 DGE-672-2019 DGE-1158-2019 DGE-1185-2019 DGE-1219-2019 DGE-1210-2019 DGE-1099-2019 DGE-1226-2019 DGE-1100-2019 DGE-985-2019 DGE-372-2019 DGE-269-2019 DGE-653-2019 DGE-606-2019 DGE-431-2019 DGE-324-2019 DGE-367-2019 DGE-270-2019 DGE-078-2019 DGE-690-2019 DGE-32-2019 DGE-845-2019 DGE-532-2019 DGE-280-2019 DGE-423-2019 DGE-915-2019 DGE-990-2019 DGE-341-2019 DGE-502-2019 DGE-278-2019 DGE-190-2019 DGE-197-2020 DGE-204-2020 DGE-193-2020 DGE-066-2020 DGE-253-2020 DGE-336-2020 DGE-233-2020 DGE-210-2020 DGE-614-2020 DGE-519-2020 DGE-512-2020 DGE-279-2020 DGE-282-2020 DGE-069-2020 DGE-074-2020 DGE-082-2020 DGE-362-2020 DGE-364-2020 DGE-473-2020 DGE-466-2020 DGE-475-2020 DGE-511-2020 DGE-500-2020 DGE-189-2020 DGE-136-2020 DGE-180-2020 DGE-179-2020 DGE-400-2020 DGE-389-2020 DGE-460-2020 DGE-004-2020 DGE-002-2020 DGE-125-2020 DGE-130-2020 DGE-308-2020 DGE-373-2020 DGE-089-2020 DGE-091-2020 DGE-100-2020 DGE-064-2020 DGE-059-2020 DGE-048-2020 DGE-038-2020 DGE-638-2020 DGE-447-2020 DGE-411-2020 DGE-497-2020 DGE-527-2020 DGE-314-2020 DGE-542-2020 DGE-281-2020 DGE-019-2020 DGE-029-2020 DGE-079-2020 DGE-547-2020 DGE-430-2020 DGE-034-2020 DGE-196-2020 DGE-234-2020 DGE-160-2020 DGE-192-2020 DGE-404-2020 DGE-216-2020 DGE-551-2020 DGE-443-2020 DGE-474-2020 DGE-520-2020 DGE-024-2020 DGE-356-2020 DGE-154-2020 DGE-232-2020 DGE-165-2020 DGE-246-2020 DGE-313-2020 DGE-501-2020 DGE-370-2020 DGE-486-2020 DGE-469-2020 DGE-529-2020 DGE-477-2020 DGE-616-2020 DGE-126-2020 DGE-442-2020 DGE-394-2020 DGE-223-2020 DGE-459-2020 DGE-175-2020 DGE-558-2020 DGE-092-2020 DGE-025-2020 DGE-538-2020 DGE-244-2020 DGE-523-2020 DGE-164-2020 DGE-112-2020 DGE-214-2020 DGE-319-2020 DGE-317-2020 DGE-432-2020 DGE-537-2020 DGE-140-2020 DGE-489-2020 DGE-433-2020 DGE-023-2020 DGE-240-2020 DGE-250-2020 DGE-129-2020 DGE-268-2020 DGE-521-2020 DGE-043-2020 DGE-226-2020 DGE-249-2020 DGE-456-2020 DGE-011-2020

d) Apoyar en la elaboración de documentos relacionados con la actividad reguladora del Departamento:

- Apoye en atención a las actividades de difusión realizados por el departamento

e) Apoyo en la revisión de forma y ortografía de documentos técnicos:

- Apoye en la elaboración de requerimientos de viáticos nombramientos e informes varios

f) Apoyo en atención a las actividades de difusión cursos, conferencias y eventos realizados por el Departamento de Protección Radiológica:

- Apoye en elaboración de informes respecto a las actividades del departamento

g) Apoyo en la elaboración de requerimientos de viáticos, nombramientos e informes varios:

- Apoye en el traslado de solicitudes de documentos y expedientes

h) Apoyo secretarial en la elaboración de informes de actividades:

- Apoye en elaboración de informes y actividades solicitadas

i) Apoyo en el manejo y traslado de las solicitudes de documentos y expedientes:

- Apoye en el traslado de expedientes requeridos

j) Apoyo en manejo, control, actualización y archivo de correspondencia:

- Apoye en el manejo control, actualización de archivo de correspondencia del departamento

Atentamente,

Marta Virginia Telles
DPI No. (1999515000101)

Vo.Bo. Ing. Edvin Ariel Gutiérrez Martínez
Jefe del Departamento de Protección y Seguridad Radiológica

Aprobado
Ing. Edward Enrique Fuentes López
Director General de Energía
Dirección General De Energía
Ministerio de Energía y Minas

Vo.Bo. Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro de Desarrollo Sostenible

Ing. Julio Roberto Cordero
Subdirector General de Energía